



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



SAN JUAN HUACTZINCO

CONTENIDO

1. Presentación	2
2. Recepción de la Cuenta Pública	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Presupuestal y Financiera	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	42
7. Estado de la Deuda Pública.....	45
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	46
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	48
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas	50
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	64
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	66
13. Procedimientos Jurídicos	67
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	68
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	70

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de

Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San Juan Huactzinco, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San Juan Huactzinco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de San Juan Huactzinco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	17 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	19 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **San Juan Huactzinco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **San Juan Huactzinco** , se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2367/2023	14 de Agosto de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE)
OFS/2621/2023	25 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
Síndico del Ayuntamiento		
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	23,250,976.00	32,753,307.08	31,730,048.76	26,308,048.13	82.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,799,901.00	8,584,473.99	8,554,116.17	7,367,848.05	86.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	6,298,931.00	6,859,649.73	6,859,227.18	6,238,201.99	90.9
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	141,300.00	141,300.00	136,468.00	96.6
SUBTOTAL	36,349,808.00	48,338,730.80	47,284,692.11	40,050,566.17	84.7
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022	0.00	0.00	13,671.01	13,671.01	100.0
Total	36,349,808.00	48,338,730.80	47,298,363.12	40,064,237.18	84.7

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas

de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Juan Huactzinco**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	2,289,360.27	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	150,519.46	
Derechos a recibir bienes o servicios	7,883.36	
Suma Circulante	2,447,763.09	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	23,855,857.38	
Bienes muebles	11,119,847.05	
Activos intangibles	19,000.00	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-1,883,633.66	
Suma No Circulante	33,111,070.77	
Total Activo		35,558,833.86
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,064,667.58	
Documentos por pagar a corto plazo	181,991.24	
Total Pasivo Circulante	1,246,658.82	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	8,096,762.89	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	26,215,412.15	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,827,107.24	
Resultados de ejercicios anteriores	23,388,304.91	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	34,312,175.04	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		35,558,833.86

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de San Juan Huactzinco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal Del

1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	585,842.00	797,832.50	211,990.50	136.2
2	Cuotas y Aport. De Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Derechos	1,018,580.00	1,514,934.92	496,354.92	148.7
5	Productos	612.00	60,882.66	60,270.66	9,948.1
6	Aprovechamientos	976.00	2,075.00	1,099.00	212.6
8	Participaciones y Aportaciones, deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos dist. de Aport.	34,743,798.00	45,963,005.72	11,219,207.72	132.3
Suman los Ingresos		36,349,808.00	48,338,730.80	11,988,922.80	133.0

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	19,346,795.00	19,359,411.73	19,359,411.73	0.00	100.00
2000	Materiales y suministros	2,884,600.00	3,672,075.21	3,672,075.21	0.00	100.00
3000	Servicios generales	5,750,600.00	9,621,979.45	9,621,556.90	422.55	100.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	518,400.00	5,501,243.81	4,474,395.51	1,026,848.30	81.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	850,000.00	1,786,197.76	1,786,197.76	0.00	100.00
6000	Inversión pública	6,699,413.00	8,384,726.01	8,384,726.01	0.00	100.00
7000	Inversiones Financieras y otras prov.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Suman los egresos **36,349,808.00** **48,325,633.97** **47,298,363.12** **1,027,270.85** **97.9**

Diferencia (+Superávit -Déficit) **1,040,367.68**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$32,753,307.08**, devengaron \$31,730,048.76 más un remante de Ingresos fiscales 2022 por \$13,671.01 dando un total de monto devengado por \$31,743,719.77; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,480,872.42**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones ala Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Juan Huactzinco** no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos

(A.F. 1° R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio de **San Juan Huactzinco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales; en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Juan Huactzinco** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$7,883.36.

Mediante oficio MCT/TESO/042/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 recibido en misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$7,883.36.

(A.F. 2° PDP - 2)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio.

Mediante oficio MCT/TESO/042/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 recibido en misma fecha, se determina procedente solventar

(A.F. 2° PRAS - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por uniformes, batas, guantes, sombreros, pantalón y calzado; omiten contrato, cotizaciones y evidencia de la recepción y entrega de los uniformes al personal beneficiado. Monto Observado: \$44,209.92.

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 19 de febrero de 2024 y recibido en fecha 22 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$21,123.60.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizan pago por lámparas para el chamizal, sin embargo omiten bitácoras de suministro del material, lista de beneficiarios firmada, croquis de localización donde fueron colocadas las lámparas y evidencia fotográfica de la entrega y colocación de las mismas. Monto Observado: \$16,689.96. (A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pago por servicios de comidas al personal de la Secretaría de Bienestar; al respecto omiten la documentación que acredite la entrega de los alimentos al personal beneficiado, oficios de requerimientos por parte de la Secretaria del Bienestar, publicidad en medios digitales de las campañas de vacunación y evidencia fotográfica de la entrega de los alimentos al personal de salud. Adicionalmente, mediante visita domiciliaria al proveedor, éste no acreditó cómo se lleva a cabo la comercialización de bienes, ya que no cuenta con la infraestructura, los activos y personal para llevar a cabo dicha actividad. Monto Observado: \$25,989.80.

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 19 de febrero de 2024 y recibido en fecha 22 de enero de 2024, se determina procedente solventar el importe de \$25,989.80.

(A.F. 1° PDP - 3)

- Realizan pago por renta de retroexcavadora para desazolve en la Barranca de Garzontla, omitiendo bitácoras de trabajos realizados, croquis de localización y relación de beneficiarios. Monto Observado: \$94,656.00. (A.F. 2° PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2023 presentado por el municipio se observó 2 partidas con subejercicio presupuestal por \$1,027,262.73.
(A.F. 2º PRAS - 5)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a 14 empleados en el periodo enero-junio y 10 empleados en el periodo julio-diciembre de 2023, no obstante; se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal y se aplicaron cuestionarios de ausentismo, detectándose que el personal no se localizó en sus áreas de trabajo y el municipio no presentó oficios de comisión y/o evidencia documental que justificara la ausencia de trabajo de las personas en cuestión en ambos periodos. Monto Observado: \$1,161,003.78.

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 19 de febrero de 2024 y recibido en fecha 22 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$19,010.15 (A.F. 1º PDP - 4).

(A.F. 1º PDP - 4; 2º PDP - 10)

- Realizan pago de combustible a una unidad vehicular del Ayuntamiento de estado físico "Descompuesta". Monto Observado: \$41,600.00.
(A.F. 1º PDP - 6; 2º PDP - 6)

- Realizan pago de combustible a unidades vehiculares que no son propiedad del Municipio. Monto Observado: \$70,300.00.
(A.F. 1° PDP - 5; 2° PDP - 3)

- Realizan pago por anticipo y finiquito por concepto de renta de escenario, omiten la documentación que acredite la recepción y aplicación de los bienes y servicios, como contrato, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cotizaciones, constancia de situación fiscal, así mismo se detectaron precios en exceso a los del mercado en comparación con otro proveedor. Monto Observado: \$146,160.00.

Mediante oficio MCT/TESO/042/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 recibido en misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$146,160.00.

(A.F. 2° PDP - 5)

- Realizan pago por concepto de apoyos para la graduación de plantel escolar, sin embargo omiten la documentación que acredite la recepción y entrega de los apoyos a los beneficiarios, como contrato, constancia de situación fiscal, cotizaciones, agradecimientos y evidencia de la entrega de los apoyos. Monto Observado: \$62,477.60.

Mediante oficio MCT/TESO/042/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 recibido en misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$62,477.60.

(A.F. 2° PDP - 7)

- Realizan pago por concepto de apoyo económico a mayordomía del Santo Jubileo, detectándose mediante procedimiento de compulsas al beneficiario (cuestionario), que dicho apoyo registrado por el Municipio de San Juan Huactzinco, no fue entregado al beneficiario. Monto Observado: \$46,400.00 (A.F. 2° PDP - 8)

- Realizan pago por concepto de pants deportivos para trabajadores del H. Ayuntamiento, se observó que el municipio omitió realizar el registro contable y los depósitos de los ingresos recaudados por los pants, ya que mediante compulsas (cuestionarios) a los empleados del municipio argumentaron que pagaron \$550.00 por dichos pants. Monto Observado: \$29,150.00. (A.F. 2° PDP - 11)

- El Municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 3% del Impuesto sobre Nóminas. Monto Observado: \$250,856.66.

Mediante oficio MCT/TESO/042/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 recibido en misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$250,956.66

(A.F. 2° PDP - 4)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2023 se observa que las cuentas "2023 Sindicato 7 de mayo" y "2023 Otros documentos por pagar a corto plazo", presentan saldos por \$10,528.12 y por \$181,054.78, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio MCT/TESO/042/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 recibido en misma fecha, se determina procedente solventar.

(A.F. 2° R - 1, 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada a las adquisiciones de bienes muebles del municipio, se constató el faltante de 2 bienes muebles en el periodo enero-junio y 1 bien mueble en el período julio-diciembre, hechos que quedaron asentados en actas circunstanciadas. Monto Observado: \$37,087.63.

Mediante oficio MCT/TM/2024/02/038 de fecha 19 de febrero de 2024 y recibido en fecha 22 de enero de 2024, así como oficio MCT/TESO/042/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 recibido en misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$2,190.00 y \$17,901.12, respectivamente (A.F. 1º PDP - 7 parcialmente y A.F. 2º PDP - 9))

(A.F. 1º PDP - 7; 2º PDP - 9)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$8,584,473.99**, devengaron \$8,554,116.17; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$653,458.24**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Juan Huactzinco** no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de **San Juan Huactzinco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Juan Huactzinco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de San Juan Huactzinco** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, la cuenta de "2023 Proveedores de Bienes y Servicios de Inversión Pública", presenta un saldo de \$728,888.31, la cual representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal.

Mediante oficio MCT/TESO/042/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 recibido en misma fecha, se determina procedente solventar.

(A.F. 2º R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la inspección física realizada a las adquisiciones de bienes muebles del municipio, se constató el faltante de 1 bien mueble, hechos que quedaron asentados en acta circunstanciada. Monto Observado: \$9,278.84.

Mediante oficio MCT/TESO/042/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 recibido en misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$9,278.84.

(A.F. 2° PDP - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las obras de la muestra de auditoria el municipio presento evidencia de haber realizado de conocimientos a sus habitantes.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las Trece obras que comprenden la muestra de auditoria por un importe \$ 7,199,077.69, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras FISM/22/053/001, FISM/23/053/003, FISM/23/053/004, FISM/23/053/012 FISM/23/053/013, FISM/23/053/014, FISM/23/053/015, FISM/23/053/016, FISM/23/053/017, FISM/23/053/018, que forman parte de la muestra de auditoria las cuales no presentan evidencia documental sobre su registro en el padrón de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus municipios no garantizando las mejores condiciones para el municipio.

(A.O. 1º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se detectó que la obra FISM/23/053/014 con un importe de contrato de \$ 244,736.80 no presentó evidencia de proyecto ejecutivo no cumpliendo con la normativa aplicable para el municipio.

Mediante oficio 1792/2024/SJH de fecha de 21 de mayo de 2024 y recibido el 22 de mayo de 2024 se determina solventar (A.O. 1º PRAS - 5)

(A.O. 1º PRAS - 5)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número de contrato FISM/23/053/001, FISM/23/053/012, FISM/23/053/014, FISM/23/053/017, FISM/23/053/019, por un importe de \$ 5,810,293.88 no presentó documentación referente a los convenios de ampliación de acuerdo al plazo y monto pactados en la normativa.

Mediante oficio 1792/2024/SJH de fecha de 21 de mayo de 2024 y recibido el 22 de mayo de 2024 se determina solventar (A.O. 1º PRAS - 5, 6, 7)

(A.O. 1º PRAS - 3, 4, 5, 6, 7)

- Las obras con número de contrato FISM/23/053/001, FISM/23/053/004, FISM/23/053/012, FISM/23/053/013, FISM/23/053/014, FISM/23/053/015, FISM/23/053/017, FISM/23/053/018, FISM/23/053/019, FISM/23/053/020 no presentó evidencia sobre el auxiliar de obra no pudiendo formalizar correctamente mediante oficios el expediente de obra.

Mediante oficio 1792/2024/SJH de fecha de 21 de mayo de 2024 y recibido el 22 de mayo de 2024 se determina solventar (A.O. 1º PRAS - 2)

(A.O. 1º PRAS - 2)

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Se analizó y detecto precios unitarios superiores a los del mercado en las obras con número de contrato FISM/23/053/001, FISM/23/053/002, FISM/23/053/003, FISM/23/053/004, FISM/23/053/013 FISM/23/053/016, FISM/23/053/017, FISM/23/053/018, FISM/23/053/019, FISM/23/053/020 por un importe de \$598,891.39.

Mediante oficio 1792/2024/SJH de fecha de 21 de mayo de 2024 y recibido el 22 de mayo de 2024 se determina solventar parcialmente \$ 16,208.14 (A.O. 1° PDP - 5 y 16)

Mediante oficio 1792/2024/SJH de fecha de 21 de mayo de 2024 y recibido el 22 de mayo de 2024 se determina solventar un importe de \$ 14,182.34 (A.O. 1° PDP - 44)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 29, 37, 38, 39, 40, 42, 44)

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectó volúmenes pagados no ejecutados en las obras con número de contrato FISM/23/053/001, FISM/23/053/002, FISM/23/053/004, FISM/23/053/013, FISM/23/053/014 FISM/23/053/016, FISM/23/053/017, FISM/23/053/019, FISM/23/053/020 por un importe de \$ 194,179.46

Mediante oficio 1792/2024/SJH de fecha 21 de mayo de 2024 y recibido el 22 de mayo de 2024 se determina solventar la cantidad de \$ 92,534.10 (A.O. 1° PDP - 10,15, 20, 26, 30, 31, 35, 36, 41, 43 y 46)

*Mediante oficio 1792/2024/SJH de fecha 21 de mayo de 2024 y recibido el 22 de mayo de 2024 se determina solventar parcialmente la cantidad de \$ 25,944.84 (A.O. 1° PDP - 22, 23, 32)
(A.O. 1° PDP - 8, 10, 15, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 41, 43, 45, 46, 48)*

- De las obras con número de contrato FISM/23/053/001, FISM/23/053/003, FISM/23/053/015 se detectó vicios ocultos por un monto de \$ 16,630.18 (A.O. 1° PDP - 3, 6 y 33)

*Mediante oficio 1792/2024/SJH de fecha 21 de mayo de 2024 y recibido el 22 de mayo de 2024 se determina solventar la cantidad de \$ 7,378.38 (A.O. 1° PDP - 6 y 33)
(A.O. 1° PDP - 3, 6, 33)*

- Se detectó conceptos de obra pagado no ejecutado en las obras con número de contrato FISM/23/053/003, FISM/23/053/004, FISM/23/053/015 y FISM/23/053/020 por un importe de \$ 56,659.70.

*Mediante oficio 1792/2024/SJH de fecha de 21 de mayo de 2024 y recibido el 22 de mayo de 2024 se determina solventar un importe \$ 56,659.70 (A.O. 1° PRAS - 4,24,34 y 47)
(A.O. 1° PDP - 4, 24, 34, 47)*

- De la obra con número de contrato FISM/23/053/019 se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.

Mediante oficio 1792/2024/SJH de fecha 21 de mayo de 2024 y recibido el 22 de mayo de 2024 se determina solventar (A.O. 1° PRAS - 8)

(A.O. 1° PRAS - 8)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- La obra con número de contrato FISM/23/053/019 con un importe de \$ 312,919.44 no presento evidencia sobre el oficio de terminación de obra afectando el proceso de entrega recepción del contrato.

Mediante oficio 1792/2024/SJH de fecha de 21 de mayo de 2024 y recibido el 22 de mayo de 2024 se determina solventar (A.O. 1º PRAS - 7)

(A.O. 1º PRAS - 7)

22. Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se ejercieron en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$6,859,649.73**, devengaron \$6,859,227.18; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$48,584.00**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Juan Huactzinco** no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1° R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San Juan Huactzinco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Juan Huactzinco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Municipio de San Juan Huactzinco** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pagos por mantenimientos y suministro de combustible a una unidad vehicular del Ayuntamiento de estado físico "Descompuesta". Monto Observado: \$48,584.00.
(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, la cuenta de "2023 Proveedores de bienes y servicios", presenta un saldo de \$247,097.84, la cual representa las obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio MCT/TESO/042/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 recibido en misma fecha, se determina procedente solventar.

(A.F. 2° R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos por la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.4. Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, de un presupuesto recibido de **\$141,300.00**, devengaron \$141,300.00; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Juan Huactzinco** no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San Juan Huactzinco** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Juan Huactzinco** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los recursos federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Municipio de San Juan Huactzinco** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Existen registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento PROABIM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	181,545.68	47,113.40	134,432.28
Pago de gastos improcedentes	411,440.66	250,956.66	160,484.00
Pago de gastos en exceso	146,160.00	146,160.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	7,883.36	7,883.36	0.00
Recursos públicos faltantes	29,150.00	0.00	29,150.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	1,161,003.78	19,010.15	1,141,993.63
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	108,877.60	62,477.60	46,400.00
Faltante de bienes muebles	46,366.47	29,369.96	16,996.51
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	598,891.39	30,390.48	568,500.91
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	194,179.46	118,478.93	75,700.53
Conceptos de obra pagados no ejecutados	56,659.70	56,659.70	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	16,630.18	7,373.38	9,256.80
Total	2,958,788.28	775,873.62	2,182,914.66

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Juan Huactzinco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre 2023**, por la cantidad de **\$2,182,914.66**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto			
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	10	0	10
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	10	0	10

● Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (2 partidas)

Se identificaron 2 partidas con subejercicio presupuestal por \$1,027,262.73; cuyo monto corresponde casi en su totalidad al capítulo 4000, Subsidios, transferencias y subvenciones.

● Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (10 casos)

El gobierno municipal realizó adjudicación indebida de 10 obras al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad			
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	3	0	3
TOTAL	3	0	3

De la verificación a **3** Constancias de Situación Fiscal de **3** proveedores proporcionadas por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Huactzinco**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Juan Huactzinco

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,268,499.40	0.00	0.00	2,268,499.40
Edificios no Habitacionales	95,491.77	0.00	0.00	95,491.77
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	558,609.59	121,193.96	0.00	679,803.55
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	72,581.83	0.00	0.00	72,581.83
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,141,416.28	268,757.15	0.00	1,410,173.43
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	106,384.99	6,399.00	0.00	112,783.99
Equipos y Aparatos Audiovisuales	146,278.62	0.00	0.00	146,278.62
Aparatos Deportivos	11,136.00	0.00	0.00	11,136.00
Cámaras Fotográficas y de Video	30,894.00	0.00	0.00	30,894.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	93,963.49	0.00	0.00	93,963.49
Equipo Médico y de Laboratorio	18,190.00	59,398.72	0.00	77,588.72
Instrumental Médico y de Laboratorio	18,154.00	0.00	0.00	18,154.00
Vehículos y Equipo Terrestre	6,045,372.31	1,324,223.00	0.00	7,369,595.31
Otros Equipos de Transporte	32,000.00	0.00	0.00	32,000.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	156,472.71	0.00	0.00	156,472.71
Maquinaria y Equipo Agropecuario	621.00	0.00	0.00	621.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	213,926.00	0.00	0.00	213,926.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	332,460.52	17,901.12	0.00	350,361.64
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	203,343.15	0.00	0.00	203,343.15
Herramientas y Máquinas-herramienta	100,583.60	4,865.01	0.00	105,448.61
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	34,721.00	0.00	0.00	34,721.00
Intangibles		0.00	0.00	
Software	19,000.00	0.00	0.00	19,000.00
Depreciación		0.00	0.00	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,883,633.66	0.00	0.00	-1,883,633.66
Total	9,816,466.60	1,802,737.96	0.00	11,619,204.56

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó **\$1,802,737.96**; Muebles de oficina y estantería por **\$121,193.96**, equipo de cómputo y detecnologías de la información por **\$268,757.15**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$6,399.00**, equipo médico y de laboratorio por **\$59,398.72**, vehículos y equipo terrestre por **\$1,324,223.00**, equipo de comunicación y telecomunicación \$17,901.12, herramientas y máquinas - herramientas por **\$4,865.01**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total que se muestra en el cuadro anterior por **\$11,619,204.56**, no corresponde a la suma del activo no circulante de \$33,111,070.77 que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por **\$21,491,866.21**.

Así mismo, el municipio tiene una depreciación por **\$1,883,633.66**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones,

transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de San Juan Huactzinco no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **San Juan Huactzinco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	97.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$309.02
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	7.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	40.9%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	17.7%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,090.63

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	13
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	45.5%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de San Juan Huactzinco** ejerció el 97.8% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de San Juan Huactzinco** tuvo una autonomía financiera del 4.9% ya que el 95.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$309.0 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San Juan Huactzinco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 7.3%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de San Juan Huactzinco** erogó el 40.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 17.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San Juan Huactzinco** invirtió \$1,090.6 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Juan Huactzinco** cumplió con el 100% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de San Juan Huactzinco solventó únicamente 55 de las 121 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 13 obras fueron priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 13 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 7,688 habitantes entre 100 igual a 7.7; y 25 policías en activo entre 7.7
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,537 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 7,688 habitantes, entre las 5 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	27.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 6 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 25 policías en activo durante ese año y los 19 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	71.4% incrementó el índice delictivo, lo que resultado de la diferencia entre los 12 delitos registrados en 2023, respecto de los 7 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	76.5% (13) de policías contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, respecto de los 17 que estuvieron propuestos para su evaluación en 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	12.0% (3) de policías con el Certificado Único Policial de los 25 que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	48.0% (12) de los 25 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	Acreditó la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	Acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 25 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.3 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; en lo relativo a las unidades destinadas para las actividades de seguridad pública, el ayuntamiento contó con 5 unidades (una más que en 2022), por lo que el nivel de cobertura se incrementó en 20.0%, al pasar de 1,922 habitantes por unidad, en 2022 a 1,537 en 2023, no obstante, lo anterior, se observó que el número de delitos incrementó 71.4% al pasar de 7 registrados en 2022, a 12 en 2023. Respecto del nivel de rotación, el ayuntamiento registró un nivel bajo de 27.7%, debido a que dio de baja a 6 policías, quedando 19 en activo al final del ejercicio. Asimismo, se verificó que solicitó a la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza para 17 policías, de los cuales 13 obtuvieron la aprobación de dicha evaluación; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio informó que, en 2023, el ayuntamiento propuso a 19 oficiales de policía para la evaluación, de los cuales, 14 contaron con la aprobación de dicha evaluación, lo que evidenció falta de mecanismos de control adecuados para conciliar los datos. En lo relativo al Consejo Municipal de Seguridad Pública, el ayuntamiento acreditó la integración y operación de dicho consejo, así como de las propuestas de mejora para la seguridad pública; asimismo, se verificó que contó con 3 policías que obtuvieron el Certificado Único Policial y 12 con la licencia para portar armas de fuego, lo que representó el 48.0% de los 25 que estuvieron en activo durante el año de revisión; sin embargo el ayuntamiento no acreditó las condiciones mecánicas en las que se encontraban las patrullas, ni el programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento de las mismas, ni los resultados de las evaluaciones de desempeño y los exámenes que comprobaran la ausencia de alcoholismo u otras sustancias tóxicas, tampoco demostró las gestiones para incrementar el número de oficiales de policía con el Certificado Único Policial.

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, emitió el oficio número PMSJH/CM/047/2024, de fecha 12 de abril de 2024, presentó copia del reglamento interno de la dirección de seguridad ciudadana municipal por medio del cual informó que la responsabilidad del ayuntamiento es otorgar mantenimiento a las unidades

automotoras y de los oficiales usuarios de las mismas; asimismo proporcionó copia del listado de requisitos que deben cumplir los policías para ingresar a la licencia oficial colectiva núm. 20 para obtener la licencia para portar armas de fuego, también presentó copia de 17 certificados único policial correspondientes a igual número de policías municipales. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las condiciones mecánicas en las que se encontraban las patrullas; no demostró la propuesta de la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento; no acreditó los resultados de las evaluaciones de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas. Tampoco presentó la propuesta del diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.P. R,1,3)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$240.87 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,851,845.60 entre la población total de 7,688 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	6.3 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,225 lámparas entre la población total de 7,688 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	8.0%, de diferencia entre \$1,851,845.60 gasto informado para esta revisión y \$1,999,418.00 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	6.9% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,999,418.00 para el alumbrado público en 2023 y \$1,8703,42.91 el costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0 % de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento contó con el censo de alumbrado público, por medio del cual se comprobó la existencia de 1,225 lámparas de alumbrado público, lo que representó una cobertura de 6.3 habitantes por lámpara y un incremento de 0.1% con respecto a la cobertura en 2022, que fue de 6.4 habitantes. En lo que respecta a las solicitudes de la ciudadanía para reparar fallas en el sistema de alumbrado público, el ayuntamiento recibió y atendió 20, con relación a las fallas y reparaciones del sistema de alumbrado público. También se comprobó que, para cubrir el costo del servicio de energía eléctrica para atender la demanda del alumbrado público, el ayuntamiento erogó un monto por \$1,851,845.60, lo que representó un costo promedio de \$240.87 por habitante; sin embargo, este promedio no fue real, debido a que el ayuntamiento reportó en la Cuenta Pública 2023 un gasto por \$1,999,418.00, lo que representó una diferencia de 8.0% (\$147,572.40), sin que presentaran la justificación de esta diferencia, además no acreditó la elaboración e implementación de un diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni de un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado.

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, presentó el oficio número PMSJH/CM/047/2024, de fecha 12 de abril de 2024, por medio del cual proporcionó copia del recibo emitido por la Comisión Federal de Electricidad por un monto de \$147,572.40, por medio del cual se acreditó la diferencia identificada en el monto reportado en la cuenta pública por \$1,999,418.00 y lo informado para esta revisión, por \$1,851,845.60, asimismo, presentó copia del censo de alumbrado público de los años 2022 y 2023, también presentó copia de los reportes de mantenimiento del alumbrado público, así como de un croquis en el que se ubican las luminarias en el territorio municipal. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la propuesta de un diagnóstico sobre las posibles necesidades en el alumbrado público municipal, ni de un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público, tampoco presentó la propuesta del diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

(A.D.S.A.P. R,1)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 4 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	0.5% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 638 toneladas en 2023, entre las 641 registradas en 2022 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	6.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 638,000 kilogramos de residuos entre la población total de 7,688 habitantes, la diferencia entre 12.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	3.4% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 12 toneladas de residuos por semana, las 36 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), así como la capacitación necesaria a los 4 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, el ayuntamiento demostró el registro de un total de 638 toneladas de residuos sólidos, lo que representó una disminución de 0.5%, respecto de las 641 generadas en 2022, lo cual se pudo presentar debido a que no llevó a cabo la implementación de campañas o programas para concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos. No obstante, lo anterior, se observó que los habitantes del municipio, generaron 21.4 kilos de residuos menos, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), asimismo, se verificó que el ayuntamiento formalizó el convenio con la Secretaría de Medio Ambiente de fecha 3 de julio de 2023, para el destino final de los residuos sólidos. En lo relativo a la eficiencia en la recolección y traslado que fue de 3.4%, lo cual se obtuvo con la recolección y traslado de 12 toneladas por semana, con dos camiones que en conjunto tuvieron una capacidad total de 36 toneladas, realizando 10 viajes por semana.

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, presentó el oficio número PMSJH/CM/047/2024, de fecha 12 de abril de 2024, por medio del cual proporcionó el oficio número 1737/2024/SJH de fecha 9 de abril de 2024, informó que para el ejercicio 2024, se tienen programadas realizar dos campañas para concientizar a la población sobre la disminución de los residuos sólidos contaminantes, asimismo, presentó copia de la propuesta y ejecución de las campañas programadas.

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	133.5% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,289 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,714 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	14.2% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$592,011.26 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$690,002.00 que se informó para esta revisión.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	2.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,303 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, respecto de los 2,256 reportados en 2022.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento informó de contar con un registro de 2,289 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 133.5% en el nivel de cobertura sobre el total de viviendas (1,714) contadas por el INEGI, lo que evidenció que el servicio del agua potable a toda la población del municipio. En lo que se refiere a la calidad del agua, el ayuntamiento acreditó el procedimiento de toma, análisis y resultados de la calidad del agua potable, que se evidenció estuvo

dentro de los parámetros normales; también informó haber recaudado \$690,002.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$592,011.26, sin que el ayuntamiento presentara la justificación de las causas por las cuales las áreas operativas del ayuntamiento no cuentan con los mismos datos.

Mediante el oficio número PMSJH/CM/047/2024, de fecha 12 de abril de 2024, el Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, presentó copia del concentrado del cobro por el servicio de agua potable, el cual muestra un monto por \$592,011.26, que fue recaudado en 2023, asimismo, proporcionó el oficio número PMSJH/AP/050/2024 de fecha 8 de abril de 2024, con el cual informó que el montó quereportó en la cuenta pública es el correcto, y en la que se informó para esta revisión se incluyó los cobros por conexiones y reconexiones.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	11.6%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 3,543 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 3,175 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	71.2% disminuyó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$139,394.50 recaudado en 2023, respecto de los \$483,582.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	293.2% difieren los registros; este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$548,086.50 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$139,394.50 reportado para esta revisión.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	21.7% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 584 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 480 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 3,543 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 11.6%, respecto de las 3,175 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. También se observó un incremento de 21.7% en el número de cuentas cobradas al pasar de 480 en 2022 y 584 en 2023; sin embargo, el ayuntamiento informó de un ingreso de \$139,394.50, por el cobro del impuesto predial en 2023, lo que difiere en 293.2%, (\$408,692.00) respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública, por \$548,086.50, lo cual se pudo presentar por la falta de mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación y homologación de las cifras por el mismo concepto.

Por medio del oficio número PMSJH/CM/047/2024, de fecha 12 de abril de 2024, el Ayuntamiento de San Juan Huactzinco presentó copia del concentrado del cobro de impuesto predial, asimismo, proporcionó copia de los informes que entregó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por medio de los cuales informó de manera mensual el monto recaudado por el mismo concepto, también presentó copia del estado de ingresos y egresos presupuestarios de 1 de enero 2022 a 31 de diciembre 2023, con lo cual se corroboró que el monto recaudado por el cobro de impuesto predial en 2023, ascendió a \$548,086.50, misma cifra reportada en cuenta pública.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 18 sesiones ordinarias de cabildo, las que representaron el 75.0 % de las 24 que establece la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	90.9% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones que debieron ser integradas para el ejercicio 2023.

Indicador	Definición	Resultado
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	36.4% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que debieron operar en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	93.2% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, pero no acreditaron el informe anual.

Para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 18 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 75.0% de las 24 que establece la normativa, también se comprobó que para el ejercicio 2023, los regidores presentaron los 12 mensuales de sus actividades; además, se observó que el Primer Regidor y la Quinta Regidora acreditaron la presentación de iniciativas ante el cabildo, relacionadas con las comisiones de Hacienda; Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología; Salud Publica y Desarrollo Social y de Asuntos Migratorios. Sin embargo, ninguno de los 5 regidores acreditó la entrega y presentación semestral del programa operativo anual de cada uno de ellos; no presentaron la justificación de las causas por las cuales no cumplieron con las 24 sesiones que establece la ley; no evidenciaron la elaboración, entrega y presentación del informe anual que debieron entregar dentro de los primeros quince días del mes de agosto del año que se revisa, tampoco demostraron la integración y operación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal; asimismo, los regidores segundo, tercero y cuarta, no acreditaron su participación en las comisiones asignadas, con iniciativas ante el cabildo.

Por medio del oficio número PMSJH/CM/047/2024, de fecha 12 de abril de 2024, la Cuarta Regidora presentó el oficio número 003/HASJH/2024 de fecha 4 de abril de 2024, por medio del cual informó que el área de la secretaría del ayuntamiento indica que solamente el presidente municipal puede autorizar si hay puntos para establecer una sesión de cabildo..., asimismo, la Quinta Regidora mediante oficio informó que el secretario del ayuntamiento menciona en cada cabildo que es decisión del presidente si el orden del día es ejecutable... La Cuarta Regidora presentó el oficio número 004/R4/HASJH/2024 de fecha 4 de abril de 2024, con el cual informó que, en el mes de abril, en una sesión de cabildo se asignara a un regidor la nueva comisión, asimismo, la Quinta Regidora mediante oficio manifestó que ya se había contemplado la comisión en el periodo 2023, sin en cambio ya se contempló en el periodo del 2024. La Cuarta Regidora presentó copia del informe anual de sus actividades (únicamente 2 hojas), pero no muestra evidencia de ser entregado ni

presentado en el cabildo, en lo que respecta a la Quinta Regidora mediante oficio, informó que de los reportes de actividades en los cuales el presidente toma en cuenta las acciones más relevantes de salud pública y poder informarle a la ciudadanía en el informe público.

Sin embargo, ninguno de los primeros tres regidores presentó la justificación correspondiente, además ninguno de los 5 regidores acreditó la presentación semestral de su programa operativo anual; no presentaron la justificación de las causas por las cuales no llevaron a cabo la integración y asignación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal; los regidores segundo, tercero y cuarta no presentaron la justificación de las causas por las cuales no propusieron iniciativas relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas, asimismo, ninguno de los 5 regidores presentó la justificación de las causas por las cuales no acreditaron el informe anual de sus actividades, tampoco presentaron la propuesta del diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley. Por lo anterior persiste el incumplimiento a la normativa aplicable.

(A.D.R.A. R,1,2,3,4)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades..
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se verificó que la Síndico del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco asistió a las sesiones de cabildo con voz y voto; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; participó en la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; llevó a cabo el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, también promovió programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, así como de su participación en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó el cumplimiento del 85.7% del total de funciones y obligaciones que se determinaron revisar y que están establecidas en la normativa vigente; asimismo, se comprobó que entregó y presentó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto del año que se revisa, además demostró su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles propiedad del ayuntamiento, correspondiente a los dos semestres de 2023; sin embargo, la síndico no acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

Por medio del oficio número PMSJH/CM/047/2024, de fecha 12 de abril de 2024, la Síndico del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco presentó la propuesta para ser integrada a la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y participar activamente en el control del patrimonio propiedad del ayuntamiento.

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	100.0% de cumplimiento de las obligaciones y facultades que la ley le confiere al cargo de Titular del Órgano Interno de Control
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad en 2023
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	100.0% de acciones sancionatoria

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, del ayuntamiento de San Juan Huactzinco, diseño e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; llevó a cabo la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, asimismo, mediante oficio informó que para el ejercicio fiscal 2023, no llevó a cabo ninguna denuncia de hechos ante la fiscalía especializada. También se corroboró que llevó a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de un sistema de control, vigilancia y auditoría; sobre la implementación y operación de un sistema adecuado de denuncia; de capacitación al personal del ayuntamiento sobre las medidas de integridad; del fomento y aplicación de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética. En lo relativo a las acciones sancionatorias, la persona Titular del Órgano Interno de Control, mediante los oficios número PMSJH/CI/009/2023 de fecha 16 de marzo de 2023 y PMSJH/CI/010/2023 de fecha 16 de marzo de 2023 demostró el inicio de la investigación de posibles faltas no graves; asimismo, presentó copia del oficio número MSJH/CI/065/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, por medio del cual informó que los procedimientos por presunta responsabilidad administrativa se encuentran en la etapa de investigación, también presentó el oficio número MSJH/CI/066/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, por medio del cual informó que no se presentó ninguna denuncia ante la fiscalía.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San Juan Huactzinco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 5-A, 6, 14, 16, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 34, 42 primer párrafo, 43, 49 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 5-A, 6, 13 fracción I, V y VI, 14, 16, 29, 29-A y 69-B de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Acuerdo NOR-01-08-008 Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.

- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable.

- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

- Artículo 271 fracción V, 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzinco para el ejercicio fiscal 2023.

- Artículos 1, 10, 19, 29, 29 bis, 42, 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 27, 115 fracción II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 33 fracción I, 35, 40 último párrafo, 41 fracción V, VI, IX, XI y XIX, 45 fracción V, 46, 47, 48, 57 fracción IV, VIII, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91 segundo párrafo, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 1, 2, 3, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para el registro administrativo en el padrón único de contratistas del estado de Tlaxcala y sus Municipios publicado en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, de fecha 25 de julio 2023.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **San Juan Huactzinco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	9	21	15	3	53	1	1	14	7	3	26
Obra Pública	0	0	48	8	0	56	0	0	30	3	0	33
Desempeño	12	0	0	0	0	12	7	0	0	0	0	7
TOTAL=	17	9	69	23	3	121	8	1	44	10	3	66

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración PDP =

Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria PEFCF=

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de San Juan Huactzinco, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de San Juan Huactzinco, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **San Juan Huactzinco** , con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** , de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San Juan Huactzinco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San Juan Huactzinco** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.62** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **10 casos identificados**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **52.94** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **88.89** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **36.23** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **56.52** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de San Juan Huactzinco, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**